



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 138

28 ABR. 2017

“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al período enero – marzo de 2017.”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017, se establecen los plazos para el reporte de la información, la información a reportar y los requisitos de envío a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre enero - marzo de 2017, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que el parágrafo 2º del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información del período enero - marzo de 2017, por parte de las entidades públicas, en las cuales manifiestan dificultades operativas y/o técnicas para el reporte y transmisión de la información de dicho período.

Que para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales de cada solicitud de prórroga, presentada por las entidades para el reporte de las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período enero - marzo de 2017, considerando la materialidad en el Balance Consolidado de la Nación, en relación con sus activos o ingresos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública, correspondiente al período enero - marzo de 2017, hasta mayo 15 del presente año, para las siguientes entidades:

Código	Entidad	Departamento
230505001	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.	Antioquia
118181000	Departamento de Arauca	Arauca
122613000	Universidad de Cartagena	Bolívar
215413654	San Jacinto	Bolívar
112727000	Departamento del Chocó	Choco
134625000	Empresa de Licores de Cundinamarca	Cundinamarca
32800000	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales - SATENA	Distrito Capital
32300000	Industria Militar - INDUMIL	Distrito Capital
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Distrito Capital
237952001	Terminal de Transportes de Pasto S.A.	Nariño
230386001	Plaza de Mercado de Mocoa	Putumayo
217186571	Puerto Guzmán	Putumayo
210186001	San Miguel de Mocoa	Putumayo
923272518	E.S.P. Aguas Mocoa S.A.	Putumayo
218586885	Villagarzón (Villa Amazónica)	Putumayo
923272538	Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y la Recreación del Departamento de Putumayo	Putumayo
125286000	É.S.E. Hospital José María Hernández - Mocoa	Putumayo
827386000	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	Putumayo
210168001	Bucaramanga	Santander
923272496	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FOPET	Nacional
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP	Nacional
31400000	Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol S.A.	Nacional
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN - RECAUDADORA)	Nacional
923272395	Deuda Pública Nación	Nacional
923272394	Tesoro Nacional	Nacional
69600000	Banco Agrario de Colombia	Nacional
42200000	Banco de la República - BANREP	Nacional
121708000	Universidad del Atlántico	Nacional

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período enero - marzo de 2017, hasta mayo 15 del presente año para las siguientes entidades:

Código	Entidad	Departamento
230505001	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.	Antioquia
134625000	Empresa de Licores de Cundinamarca	Cundinamarca
32800000	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales - SATENA	Distrito Capital
32300000	Industria Militar	Distrito Capital
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Distrito Capital
237952001	Terminal de Transportes de Pasto S.A.	Nariño
230386001	Plaza de Mercado de Mocoa	Putumayo
923272518	E.S.P. Aguas Mocoa S.A.	Putumayo
125286000	E.S.E. Hospital José María Hernández - Mocoa	Putumayo
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional
69600000	Banco Agrario de Colombia	Nacional
42200000	Banco de la República - BANREP	Nacional

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 28 ABR. 2017


PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información
Revisó: Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora de Consolidación de la Información
Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información
Laura Carolina Bernal, Coordinadora GIT Jurídica